



SELLO CUARTO QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
CATORCE.

En la Villa de Tolosa y en su Sala Constitucional el  
dia veinte y tres de Febrero del Año de mil ochocientos  
y catorce se juntaron los Srs. que componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de ella p.<sup>a</sup> tratar asuntos inte-  
resantes al bien de la Nación; y en su virtud Acon-  
daron lo siguiente.

Se ha tenido presente el Agg.<sup>to</sup> anterior y lo que expone  
el Sr. presidente en razón de lo propuesto por el  
Mayordomo de guerra D.º Gonzalo de no poder dar  
razón de existencia de una cantidad de Cuentas de  
esta formanda de los años de su cargo pues en  
el ultimo han de librarse tanto el legitimo car-  
go como la verdadera data, y que en el angustia-  
do de caminos que se le ha dado no pueden concluirse  
Cuentas. Respecto a que son relativas a los años  
de 810 811 812 y 813; y que esta trabasandose  
ellas p.<sup>a</sup> en una mala cuenta de su cargo. En vis-  
ta de esta exposición acordaron de parte  
de la diputacion Provincial de la propuesta  
del Mayordomo y que definitivamente se trabase  
en sus Cuentas.

Así lo acordaron y firmaron los Srs.

